



**Ante quejas de cobros y condicionamientos indebidos**  
**SAN MARTÍN: DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A INSTITUCIONES**  
**EDUCATIVAS A RESPETAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**  
**Nota de Prensa Nº010/OCII/DP/2017**

- ***No debe existir condicionamiento previo a la matrícula.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en la región San Martín recordó a la población que la matrícula escolar, en todo nivel y modalidad, es gratuita y no está condicionada a ningún examen de ingreso, al pago de la cuota de la Asociación de Padres de Familia (Apafa), realización de talleres, cursos de nivelación o recuperación, entre otras exigencias que suelen imponer algunas instituciones educativas.

Tampoco están obligados a comprar textos escolares, uniformes u otros similares que se vendan en el colegio, como requisito previo para matricular a sus hijos o se les cobre a cambio de separarles una vacante, sostuvo la representante de la Defensoría del Pueblo en esa localidad, Janet Álvarez Quispe.

Recordó a los padres de familia de la zona que, si un alumno tiene dos o más años consecutivos en el colegio, la ratificación de matrícula es automática; en caso de no contar con DNI, la matrícula debe seguir su curso, siendo regularizado en el primer semestre del año escolar.

También planteó tener en cuenta que, ninguna escuela pública o privada de educación básica regular puede impedir o limitar la matrícula de estudiantes con discapacidad leve o moderada. Además, de la obligación de reservar al menos dos vacantes por aula destinadas a dichos estudiantes.

En el caso de los colegios particulares, recordó que no deben dar un trato diferenciado injustificado en el ingreso y permanencia escolar, tienen la obligación de informar antes del proceso de matrícula sobre los conceptos que serán cobrados en el año escolar, quedando prohibido el cobro de algún otro concepto no informado. No pueden incrementar las pensiones o condicionarla al pago de actividades no educativas como rifas o bingos.

Así, la información relevante sobre el servicio educativo ofrecido, debe constar en el reglamento interno del colegio; y si se ingresa por primera vez no se puede exigir el pago por inscripción de un programa de recuperación pedagógica. Se recuerda que el monto de la matrícula no puede ser mayor a la pensión de enseñanza; además, está prohibido exigir pago de pensiones adelantadas y compra de útiles o uniformes en un determinado lugar.

Ante cualquier hecho irregular que pudiera presentarse durante el inicio o desarrollo del año escolar, el hecho debe ser puesto en conocimiento de la UGEL, Ministerio Público, Indecopi y Defensoría del Pueblo para la atención oportuna del caso.

**San Martín, 11 de enero de 2017.**